



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4047

Sancionada el 30/09/1965. Promulgada el 18/10/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.450, del 27 de octubre de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

- Artículo 1°.- Oficialízase, a partir de la promulgación de la presente ley, la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Doctor Facundo de Zuviría”, que funciona en la ciudad de General Güemes.
- Art. 2°.- La escuela que se oficializa por la presente, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley 3.707 (estatuto para el personal de enseñanza secundaria, artística y técnica) y tendrá los mismos planes de estudios de los demás establecimientos similares que funcionan en la Provincia.
- Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la presente, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General.
- Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Araoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 18 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas.